

MARIA CECILIA GUZMAN MONTOYA
ABOGADA
ESPECIALIZADA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

<http://saia.pereira.gov.co>

Pereira, abril de 2016

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 19207-2016
Fecha: 26/04/2016 11:48:52
Recibido por: JOSE OUBER BUITRAGO
Destino: SECRETARIA DE EDUCACION

Señores

MUNICIPIO DE PEREIRA

Secretaria de Educación Municipal

Ciudad

Referencia: Derecho de petición- art 23 C.P y Ley 1755 del 30 de junio de 2015 "Por la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo"

MARIA CECILIA GUZMAN MONTOYA, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, portadora de la Tarjeta Profesional Nro 120.163 del C.S de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de la señora **LUZ MARY TREJOS CASTAÑO**, mayor de edad, vecina de Pereira e identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 42.080.667, hago uso del derecho de petición consagrado en la normatividad de la referencia, con fundamento en los siguientes Hechos:

PRIMERO: La señora **TREJOS CASTAÑO** laboro con el Municipio de Pereira, Secretaria de Gobierno y Secretaria Educación así:

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

# de contrato	Fecha	Valor	Objeto y actividades	Plazo
2187	01-11-2012 al 15-12-2012	\$796.000.00	Prestación de servicios para realizar actividades de apoyo, operativo, asistencias en uno de los establecimiento...	1 mes y 15 días
438	14-01-2013 al 13-06-2013	\$4.099.400.00	Prestación de servicios para realizar actividades de apoyo, operativo, asistencias en uno de los establecimiento...	4 meses y 20 días
11100852	08-07-2013 al 07-08-2013	\$819.880.00	Prestación de servicios para realizar actividades de apoyo, operativo, asistencias en uno de los establecimiento...	1 mes
11101341	08-08-2013 al 07-09-2013	\$819.880.00	Prestación de servicios para realizar actividades de apoyo, operativo, asistencias en uno de los establecimiento...	1 mes
11102018	16-09-2013 al 30-11-2013	\$2.049.700.00	Prestación de servicios para realizar actividades de apoyo, operativo, asistencias en uno de	2 meses y 15 días

*MARIA CECILIA GUZMAN MONTOYA
ABOGADA
ESPECIALIZADA EN DERECHO ADMINISTRATIVO*

			los establecimiento...	
11100623	13-01-2014 al 13-06-2014	\$3.279.520.00	Prestación de servicios para realizar actividades de apoyo, operativo, asistencias en uno de los establecimiento...	5 meses.
11101299	07-07-2014 al 06-09-2014	\$1.694.418,00	Prestación de servicios para realizar actividades de apoyo, operativo, asistencias en uno de los establecimiento...	2 meses
1101980	08-09-2014 al 30-11-2014	\$1.694.418.00	Prestación de servicios para realizar actividades de apoyo, operativo, asistencias en uno de los establecimiento...	2 meses y 22 días
11100612	19-01-2015 al 18-04-2015	\$2.533.428.00	Prestación de servicios para realizar actividades de apoyo, operativo, asistencias en uno de los establecimiento...	3 mes
11101258	20-04-2015 al 19-06-2015	\$1.688.952.00	Prestación de servicios para realizar actividades de apoyo, operativo, asistencias en uno de los establecimiento...	2 meses
11101944	30-06-2015 al 27-11-2015	\$4.222.3800.00	Prestación de servicios para realizar actividades de apoyo, operativo, asistencias en uno de los establecimiento...	5 meses y 27 días
416	15-01-2016 al 14-02-2016	\$844.476.00	Prestación de servicios para realizar actividades de apoyo, operativo, asistencias en uno de los establecimiento...	1 mes

SEGUNDO: La señora Trejos Castaño laboró en las dependencias que la Secretaria de Educación le designó.

TERCERO: La señora **LUZ MARY TREJOS CASTAÑO** en su vinculación con el Municipio de Pereira – Secretaria de Educación Municipal, a través de contratos de prestación de servicios, no le fueron reconocidas las Prestaciones Sociales, a las cuales por ley tiene derecho (primas, cesantías, vacaciones, dotación, etc), a pesar de cumplir con los horarios establecidos por el ente territorial, como jornada normal de trabajo, esto es de 48 horas semanales.

CUARTO: A la señora **LUZ MARY TREJOS CASTAÑO**, en su vinculación con el Municipio de Pereira – Secretaria de Educación- a través de los contratos de prestación de Servicios,

*MARIA CECILIA GUZMAN MONTOYA
ABOGADA
ESPECIALIZADA EN DERECHO ADMINISTRATIVO*

tampoco se le reconoció lo correspondiente al pago de la seguridad social (salud, pensión, ARL), como tampoco es beneficiaria de ninguna Caja de Compensación Familiar. Muy por el contrario la señora TREJOS CASTAÑO asumió por exigencia de la autoridad territorial, todo el tiempo de la vinculación a la que hacemos referencia, el pago total de su seguridad Social en cumplimiento a las exigencias de los contratos de prestación de servicios celebrados con el Municipio de Pereira.

QUINTO: La señora **LUZ MARY TREJOS CASTAÑO**, laboró con el Municipio de Pereira, como trabajadora en misión, como auxiliar administrativo, auxiliar de oficina, auxiliar operativo, servicios generales, realizando las mismas funciones que venía desempeñando un empleado de planta, sin que se le pagara a ella lo que realmente devengaba el de planta.

PRECEDENTE JURISPRUDENCIAL

El Municipio de Pereira se ha visto avocado a contestar innumerables peticiones similares a esta, en las que la respuesta ha sido negativa y como consecuencia de esa negativa ha tenido que contestar demandas en las que ha salido condenado, por encontrarse frente a la figura de un contrato realidad disfrazado de un contrato de prestación de servicios, en la que los falladores de instancia han declarado la correspondiente relación laboral por darse los tres (3) elementos que la ley exige para tal caso.

PETICIÓN:

Por los argumentos anotados solicito respetuosamente, se proceda a dar cumplimiento a la normativa legal y jurisprudencial vigente para que a la señora **LUZ MARY TREJOS CASTAÑO**, se le reconozca la relación laboral existente entre ella y el Municipio de Pereira y consecuente con lo anterior se proceda a:

PRIMERO: Se liquide y pague a la señora **TREJOS CASTAÑO** las prestaciones sociales: Primas de Servicios, Auxilio de Transporte, dotación, Cesantía, intereses a las cesantías y las prestaciones sociales acordes a la ley, por el período comprendido entre el **01-11-2012 al 14-02-2016**, conforme al valor pactado en los contratos de prestación de servicios suscritos y ejecutados, o sobre el valor que devengan las personas nombradas que realizan las mismas funciones si este es mayor, e indexados al momento que se realice el pago a la señora **LUZ MARY TREJOS CASTAÑO**.

SEGUNDO: Se liquide y pague a favor de mi poderdante los porcentajes de cotización correspondientes a Pensión, ARL y Salud, que se debió trasladar a los fondos correspondientes y que fueron asumidos por la señora **TREJOS CASTAÑO**, en el período comprendido entre el **01-11-2012 al 14-02-2016**, dichas sumas serán indexadas conforme a la ley. Porcentajes que una vez sean reconocidos y liquidados se trasladen al fondo de pensiones, ARL y EPS a las que se encuentra afiliada la señora **LUZ MARY TREJOS CASTAÑO**, a fin de que sean computados para el tiempo pensional.

TERCERO: Se liquide y pague a mi poderdante las cotizaciones de Caja de Compensación Familiar desde el **01-11-2012 al 14-02-2016**

MARIA CECILIA GUZMAN MONTOYA
ABOGADA
ESPECIALIZADA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

CUARTO: Se expida copia integra de cada de uno de los contratos que se relacionan en esta petición.

ANEXOS:

Poder debidamente otorgado.

NOTIFICACIONES.

Las notificaciones las recibiré en la calle 20 Nro. 6-30 Oficina #701 de esta ciudad, Edificio Banco Ganadero.

3108326428.

Atentamente,



MARIA CECILIA GUZMAN MONTOYA
C.C. Nro. 42.006.316 Dosquebradas
T.P. Nro. 120.163 del C.S. de la J.

MARIA CECILIA GUZMAN MONTOYA
ABOGADA
ESPECIALIZADA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

Pereira, abril de 2016

Señores,

MUNICIPIO DE PEREIRA
Ciudad

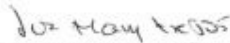
REFERENCIA: OTORGAMIENTO PODER PARA RECLAMACION ADMINISTRATIVA

LUZ MARY TREJOS CASTAÑO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 42.080.667, manifiesto que confiero poder amplio y suficiente a las doctoras **MARIA CECILIA GUZMAN MONTOYA** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 42.004.316 expedida en Dosquebradas y portadora de la Tarjeta Profesional Nro. 120.163 del C.S. de la J. Y/o **VICTORIA EUGENIA GIRALDO ALARCON**, identificada con la cédula de ciudadanía 34.056.133 expedida en Pereira, y portadora de la Tarjeta Profesional número 23.506 del Consejo Superior de la Judicatura, incluyendo las facultades del art 2194 y 2195 del C.C, para que en mi nombre y representación presenten reclamación administrativa ante el ente territorial **MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARIA DE EDUCACION-** con Nit 891.480.030-2, representada legalmente por el señor JUAN PABLO GALLO MAYA o quien haga sus veces, con domicilio para notificación en carrera 7ª Nro. 18-55 tercer piso del Palacio Municipal, con el fin de obtener el reconocimiento y pago de salarios y prestaciones sociales, así como el reintegro del valor que debía cancelar el Municipio de Pereira por concepto de seguridad social, por el periodo comprendido entre el **15-09-2008 al 14-02-2016**, tiempo en el que labore al servicio de la Secretaría de Gobierno y de Educación Municipal.

Este mandato es y se vincula al contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre la mandante y mandataria, quedando esta última facultada para demandar la totalidad de los valores a que haya lugar, para recibir la indemnización y toda la documentación relativa a la ejecución de la sentencia, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, tachar testimonios, objetar dictámenes, cobro de costas, solicitar el cumplimiento de la sentencia y/o del auto aprobatorio de la conciliación ante los convocados y presentar demanda ejecutiva para el pago de la sentencia y desde ya RATIFICO el poder de manera ilimitada para todos los efectos legales.

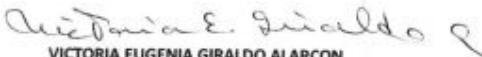
Este poder incluye la facultad de iniciar acción de tutela que tenga referencia con la vulneración de mis derechos fundamentales en el trámite de este proceso y todo lo que se desprenda de ella, quedando debidamente notificada las entidad demandada por intermedio de este escrito de la existencia de un contrato de prestación de servicios profesionales pactado en la modalidad de cuota Litis, contrato que deberá ser respetado por la entidad convocada y/o demandada y/o condenada según fuere el caso.

Con todo respeto,


LUZ MARY TREJOS CASTAÑO
C.C. Nro. 42.080.667

Acepto,


MARIA CECILIA GUZMAN MONTOYA
C.C. 42.004.316 expedida Dosquebradas
T.P. 120.163 del C.S. de la J.


VICTORIA EUGENIA GIRALDO ALARCON
C.C. 34.056.133 expedida en Pereira
T.P. 23.506 del C.S de la J.



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	26 de abril de 2016	Número de radicado:	19207
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	MARIA CECILIA GUZMAN MONTOYA		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	1
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

